



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2020/MDVR

Villa Rica, 23 de marzo del 2020.

1

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

VISTO:

El Informe N° 230-2020/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, Decreto de Urgencia N° 026-2020 y el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara en estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19, por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, con Decreto de Urgencia N° 026-2020, se establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional;

Que, mediante Informe N° 230-2020/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, manifiesta que en marco al Decreto de Urgencia N° 026-2020 que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID19) en el territorio nacional y el Decreto Supremo N°044-2020-PCM que declara el Estado de Emergencia Nacional. Así mismo, manifiesta que nuestra población cuenta con familias vulnerables tanto de la zona urbana y rural que requieren el apoyo con la donación de víveres para sobrevivir durante la cuarentena establecida por el Estado Peruano, por lo tanto solicita se prevea en el marco del Estado de Emergencia el apoyo de donación de víveres a las familias vulnerables de la zona Urbana y Rural de nuestro distrito;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 006-2020, de fecha 23 de marzo del 2020, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2020/MDVR

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Donación de víveres para el apoyo social de familias de extrema pobreza de la zona urbana y rural del distrito de Villa Rica, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad, en marco al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la elaboración del plan de trabajo para la atención de lo establecido en el artículo precedente, debiendo considerar la adquisición de artículos de limpieza para la desinfección y prevención del Coronavirus, implementos de seguridad, insumos de fumigación y otros, con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas adoptadas en Reuniones Multi-sectoriales en marco al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Declaratoria en estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social realizar la distribución de los víveres a las familias de extrema pobreza de la zona urbana y rural del distrito de Villa Rica.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com